

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 20/06/2018 y 22/06/2018

Fecha: 20/06/2018

10

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101420120004300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTA SOFIACASTELLANO S	CAJANAL EN LIQUIDACION	No accede a petición	20/06/2018	22/06/2018	22/06/2018	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 20/06/2018
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


MARY LUZ BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ
SECRETARIA



190

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, **20 JUN 2018**

DEMANDANTE: BERTA SOFIA CASTELLANOS DE REYES
DEMANDADO: CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 150013331014-2012-00043-00
ACCIÓN: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se allega al despacho poder conferido por la demandante al abogado HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA con el fin de que le sea entregado el título judicial a su favor (fl. 193), así mismo se solicita el apoderado solicita la entrega del título teniendo en cuenta que se aportó poder conferido por la demandante para el efecto (fl. 194).

Al respecto se tiene que Hasta el momento este Juzgado no ha recibido el título judicial, por transferencia proveniente del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, pues se reitera la UGPP consignó el título a un despacho que no le corresponde.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que el juzgado en mención no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior, esto es, realizar la transferencia del título a órdenes de este Juzgado, no es posible acceder a la solicitud hasta tanto ese título ingrese a este Juzgado.

Por lo anterior se hace necesario requerir al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, con el fin de que se proceda a realizar la transferencia o transacción que corresponda, del título judicial de fecha 16 de diciembre de 2015 por un valor de \$4.611.066.90, que reposa en su despacho a favor de la señora BERTA SOFIA CASTELLANOS DE REYES identificada con C.C.º 22.779.1583, y con destino a este proceso. Lo anterior, atendiendo a que la UGPP informó del pago pero lo realizó al juzgado que no corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR La solicitud de entrega del título realizada por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva.

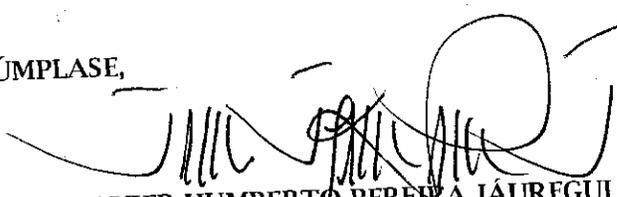
SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, para que procedan a realizar la transferencia o transacción que corresponda con destino a este proceso, del título judicial de fecha 16 de diciembre de 2015 por un valor de \$4.611.066.90, que reposa en su despacho a favor de la señora BERTA SOFIA CASTELLANOS DE REYES identificada con C.C.º 22.779.1583.



Lo anterior, atendiendo a que la UGPP informó del pago pero lo realizó al juzgado que no corresponde.

Remítase el oficio vía correo electrónico al juzgado, y copia del mismo la entidad accionada y al apoderado de la parte actora, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HUMBERTO PERERA JÁUREGUI
Juez

stro

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N°
10 de

HOY 22 JUN 2016 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA

